FECHA: 24 de julio del 2026

OBJETO PARA CONTRATAR
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

JUSTIFICACIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD
Que la Resolución 3100 de 2019 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social enuncia los Estándares y criterios de habilitación, entre los cuales se incluyen el de infraestructura para las edificaciones de uso exclusivo en salud y/o de uso mixto, en donde se da la pauta a cada prestador de servicios de salud, indicando que debe contar con el respectivo concepto sanitario que dé cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros. Que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá como apoyo de las actividades que cumple en la prestación de servicio de salud, requiere garantizar a sus usuarios la higiene hospitalaria que es uno de los aspectos fundamentales en el control de infecciones. El medio ambiente hospitalario cumple un rol importante en la transmisión de enfermedades y se ha podido relacionar, en algunas oportunidades, como causa directa de infección de pacientes, y ha sido responsable de grandes brotes epidémicos, (jaboneras, piletas, mesadas de procedimientos contaminadas, etc.), razón por la cual se requiere una adecuada asepsia. Que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá cuenta con el servicio de hospitalización en larga y corta estancia, dividido en unidades que corresponden a unidad de larga permanencia de pacientes crónicos e inimputables, dos unidades agudas y una unidad subaguda. Que con el objetivo de cumplir con la misión de la entidad es necesario que se realicen las actividades de limpieza y desinfección de todas las áreas que conforman la infraestructura de la Empresa (asistenciales y administrativas) siguiendo los protocolos de bioseguridad para el mantenimiento y aseo de las mismas, en donde se presta servicio público de salud, así como las áreas en donde se llevan a cabo procedimientos de índole administrativa para llevar a cabo los fines estatales propios de su competencia y especialmente ejecutar los principios rectores y/u orientadores en salud. Que dentro de las obligaciones de una entidad hospitalaria está el buen manejo de las normas de bioseguridad, aseo e higiene institucional para lo cual se debe establecer el cumplimiento de procesos y procedimientos que cumplan con la normatividad del sistema obligatorio de garantía de la calidad; entre las cuales se encuentra el servicio de aseo y manejo de residuos hospitalarios y mantenimiento de las áreas externas de la entidad. Que la limpieza es el proceso de remover y eliminar la suciedad y los gérmenes de superficies u objetos, utilizando jabón (o detergente) y agua. La desinfección, en cambio, elimina de forma específica las bacterias y virus de superficies u objetos mediante el uso de productos químicos.

Que la higiene ambiental contribuye en gran medida al control de las infecciones en el ámbito de salud, se ha demostrado que determinados reservorios ambientales pueden ser el origen de colonización y/o vectores que afecten el estado de salud de pacientes y del personal que los asiste y de brotes de infecciones asociadas al cuidado de la salud. Por este motivo se considera que todo el entorno del paciente debe ser sometido a una limpieza rigurosa, llevada a cabo por personal capacitado para tal fin.

Que en este sentido la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá como apoyo de las actividades que cumple en la prestación de servicio de salud, requiere garantizar a sus usuarios la higiene hospitalaria, que es uno de los aspectos fundamentales en la mitigación y control de propagación de infecciones

Que con el objeto de dar claridad a los procesos propios que se derivan del objeto contractual en relación con la necesidad que necesita ser satisfecha por la Empresa es necesario precisar los siguientes conceptos, así:

DEFINICIONES:

- **SUCIEDAD**: presencia de materia orgánica y/o inorgánica potencialmente portadora de microorganismos.
- **LIMPIEZA**: proceso por el cual se remueve la materia orgánica y/o inorgánica de las superficies.
- **DESINFECCIÓN**: proceso que elimina microorganismos de las superficies por medio de agentes químicos o físicos; no es efectivo para eliminar las esporas bacterianas.
- **DESINFECTANTES**: compuestos químicos que destruyen o inactivan microorganismos, pero no necesariamente las esporas.
- **ÁREA LIMPIA**: área donde la contaminación bacteriana debe ser mantenida al mínimo (salas de procedimientos asistenciales, depósitos de material estéril, mesadas de preparación de medicación).
- **ÁREA SUCIA**: área donde la contaminación bacteriana es elevada (piletas para lavado de material, depósitos de material sucio y/o ropa sucia).
- **UNIDAD DEL PACIENTE**: es el espacio físico integrado por el paciente y su entorno. Incluye todos los elementos que son utilizados para la atención del paciente (mesas, bombas, monitores, etc).

Que por lo descrito en precedencia la entidad requiere contratar el servicio de limpieza y desinfección en entidades hospitalarias, cumpliendo con la normatividad establecida para la ejecución de este proceso y bajo el entendido que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá no ostenta dentro su planta de cargos con el personal para realizar las actividades descritas con anterioridad, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación.

Que, una vez revisada la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, la líder de talento humano certifica que, dentro de la misma, no se cuenta con un profesional que reúna las competencias, calidades y experiencia requeridas por el Ministerio de Salud

y Protección Social para la ejecución de las actividades objeto de la presente contratación; la cual obra como parte integral del presente estudio previo

Que considerando la disponibilidad presupuestal certificada por la Subgerencia Administrativa y financiera con la que para la vigencia 2026 se cuenta para la contratación del servicio objeto del presente contrato, se hace necesario, suscribir el presente contrato por el termino de dos **(02)** meses.

Que la necesidad del servicio a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la correcta y continua prestación del servicio de aseo y desinfección hospitalaria, el contratista deberá garantizar un equipo de trabajo compuesto por doce (12) operarias de servicios generales y aseo, las cuales estarán distribuidas conforme a los turnos y necesidades de las áreas asistenciales, administrativas y externas de la entidad.

Distribución y Horarios del Equipo de Trabajo

Item	Servicio / Cargo	Actividades Generales a Desarrollar	Jornada / Horario	Cantidad
1	**Operarias de Aseo y Desinfección**	Proceso de limpieza y desinfección recurrente y terminal, manejo y segregación de residuos hospitalarios, recolección y transporte de ropa limpia/sucia, preparación de reactivos desinfectantes y asistencia en servicios generales en áreas asistenciales y administrativas.	Jornadas semanales conforme al máximo legal vigente (42 horas semanales por operaria), distribuidas en turnos rotativos para cobertura de las áreas asistenciales (incluida la atención 24/7).	**12**

VARIACION DE LA NECESIDAD DEL PERSONAL

Durante la ejecución del contrato, la ESE se reserva el derecho de solicitar al contratista aumentar o disminuir el número de personas establecidas en el contrato, para la prestación del servicio y de acuerdo con las necesidades de la institución.

Así mismo se reserva el derecho a realizar cambios en la ubicación del personal.

El contratista deberá tener afiliado durante todo el plazo de ejecución del contrato, a todo el personal que destinará para la prestación del servicio en la E.S.E. a las siguientes entidades: Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y Administradora de Riesgos Profesionales.

El proponente deberá garantizar que en caso de que se le presente alguna eventualidad a uno de sus operarios, contará con personal disponible para el remplazo en un término no mayor a cuatro (4) horas, para lo cual deberá tener a disposición dicho personal, que le permita prestar el servicio de forma continua.

RELACIÓN LABORAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:

El personal designado por el proponente para la prestación del servicio objeto de la contratación, será de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la entidad contratante de toda relación, y compromiso de naturaleza laboral. Por lo cual será el contratista el único responsable de asumir todos los salarios y prestaciones de sus empleados, que establezca la ley y que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada del personal que prestará los servicios y de solicitar los soportes que considere pertinente cuando así lo requiera.

COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL CONTRATO

El proponente deberá contar con el personal idóneo, con experiencia, debidamente capacitado, que garantice la prestación del servicio con calidad, reuniendo condiciones personales óptimas, con características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, seriedad, honestidad, presentación personal, capacidad de manejo, y adecuada utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

OFERTA CON RELACION AL PERSONAL QUE PRESTARA EL SERVICIO:

Hoja de vida de cada uno de los operarios, la cual deberá contener:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa.
2. Certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos, cajas de compensación etc.) del personal a ofertar.
3. Certificado médico ocupacional vigente del personal a ofertar.
4. Carnet de vacunación de las operarias con el siguiente esquema de vacunación:
   - Influenza - Anual
   - Hepatitis B - 4 dosis y refuerzo cada 10 años
   - Varicela - 2 dosis
   - Triple viral, dos dosis
   - Tétano - 5 dosis, refuerzo cada 10 años.

DOTACION E IDENTIFICACION

El personal propuesto por el oferente seleccionado para la prestación del servicio deberá estar debidamente uniformado, y dotado de acuerdo a los lineamientos para el kit de elementos mínimos de protección para personal de la salud con el logo de la empresa contratante, garantizando una excelente presentación personal.

Necesariamente, el personal antes mencionado, deberá usar, traje de mayo, gorro, tapabocas, guantes, bata anti fluidos manga larga, zapatos antideslizantes cerrados, visor y/o gafas de protección al momento de prestar el servicio.

De igual manera el personal a prestar el servicio deberá estar debidamente identificado, mediante carnet, el cual es obligatorio portar durante el tiempo de prestación del servicio, de lo contrario el operario o trabajador del contratista, no podrá ingresar a las instalaciones de la ESE.

EXPERIENCIA

- Mínimo **3 años** en prestación de Servicios de Aseo y Desinfección a empresas del Sector Salud.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio y hasta **30 de septiembre del 2026** o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

La presente necesidad deberá ser complementada y estructurada en su totalidad con las condiciones de la compra o adquisición de servicios, por parte del responsable del área donde nace la necesidad, abajo firmante, a través de la proyección del estudio previo respectivo.

FIRMA DE QUIEN GENERA LA NECESIDAD:	
NOMBRE RESPONSABLE:	**GLENDA MILENA RINCON BELLO** Sugerente Administrativo y Financiero
FIRMA DE QUIEN GENERA LA NECESIDAD:	
NOMBRE RESPONSABLE:	**JANNETH PATRICIA BERNAL GARNICA** Técnico Administrativo – Almacen y ambiente físico
APROBACIÓN GERENCIA:	**DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ** Gerente **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**